

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000151-2022/SUNAT

CONFORMA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE ALTA DIRECCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 27 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 00002-2022-SUNAT/1M0000 de la Secretaría Institucional de la SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, establece que, dada la importancia de la lucha contra la evasión y elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, y en la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal, la SUNAT puede dictar normas de organización interna en el ámbito de su competencia;

Que, un Comité Estratégico de Alta Dirección (CEAD), como buena práctica de gestión y organización interna, permite articular una visión institucional, asegurando la toma de decisiones transversales idóneas en los diversos ámbitos de actuación de la institución y en temas importantes vinculados principalmente con el logro de los objetivos estratégicos y metas institucionales;

Que, por razones estratégicas y de gestión institucional resulta importante que la SUNAT cuente con un CEAD, que brinde apoyo a la Alta Dirección en la toma de decisiones;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8° del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformación

Conformar el Comité Estratégico de Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de carácter consultivo, conforme se detalla a continuación:

- Superintendente Nacional, quien lo preside.
- Superintendentes Nacionales Adjuntos en las materias o documentos que señale el Superintendente Nacional.

Artículo 2.- Sesiones

El referido Comité Estratégico de Alta Dirección de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT sesionará cada vez que lo convoque el Superintendente Nacional, y podrán participar los directivos que sean convocados.

El Secretario Institucional actuará como secretario técnico del Comité, siendo responsable de llevar la agenda de cada sesión y las actas en las que deberán constar los participantes y el resumen de la sesión.

Las referidas actas deberán ser suscritas por los participantes y el Secretario Institucional.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.gob.pe/sunat).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA